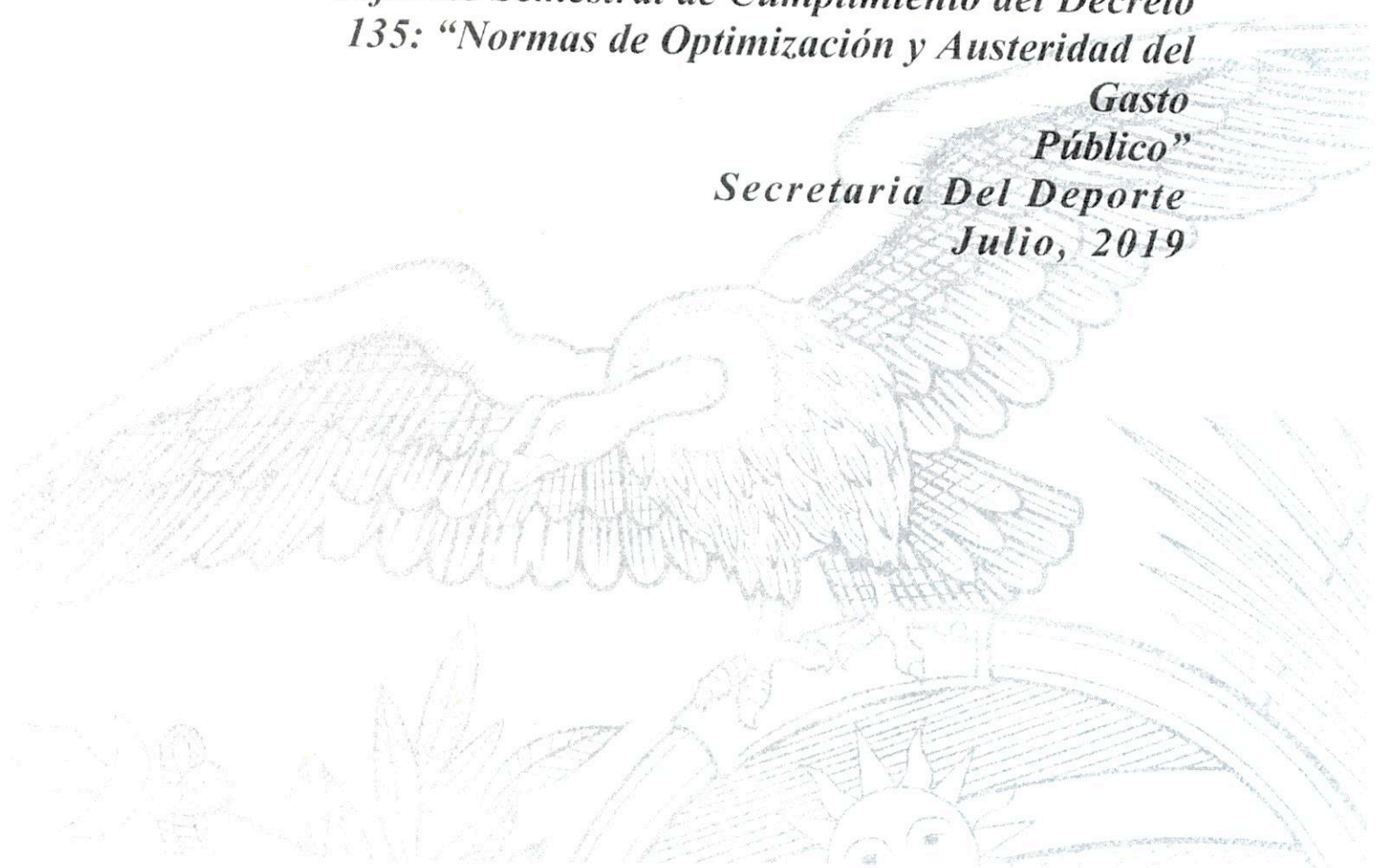


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEL ECUADOR



## SECRETARÍA DEL DEPORTE

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto  
135: "Normas de Optimización y Austeridad del  
Gasto  
Público"  
Secretaria Del Deporte  
Julio, 2019*



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de mayo al 31 de mayo de 2019 al 01 de junio al 30 de junio 2019

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Entidad:</b>          | Secretaría del Deporte  |
| <b>Área Responsable:</b> | Coordinación General Administrativa Financiera  |
| <b>Acrónimo</b>          | SD  |
| <b>Sector</b>            | Social  |
| <b>Misión</b>            | Somos el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir. |

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)".

Mediante el Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual tiene como misión ser el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir.

Mediante Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 14 de junio de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés - Presidente Constitucional de la República, decretó: "1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera. 2. La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector. 3. Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato por servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte en función de las necesidades e intereses institucionales. 4. Todas las partidas presupuestarias y los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondan al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría de Deporte. 5. Déjese sin efecto la fusión por absorción del Ministerio del Deporte a Ministerio de Educación, dispuesta mediante Decreto Ejecutivo 373 de 19 de abril de 2018 y continúe la fusión por absorción del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales al Ministerio de Educación, dispuesta en el mismo Decreto Ejecutivo. 6. Designese como Secretaría del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra."

Esta Cartera de Estado, ha realizado importantes esfuerzos institucionales basados en la optimización de recursos para alcanzar de formar eficiente los objetivos estratégicos nacionales, estableciendo esta práctica en la gestión administrativa y técnica de forma permanente, que se ha profundizado con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, a través del cual se emitieron las "Normas de optimización y austeridad del gasto público.





Mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 01 de septiembre de 2018, en la Disposición General Primera de los informes dispone: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

Mediante el sistema de compromisos presidenciales se crea el día 18 de junio de 2019 el compromiso 1310 Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, en el que se la presidencia de la república solicita: “Reportar en el plazo máximo de 24 horas el informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, correspondiente al periodo Enero - Mayo 2019. Adicionalmente, hasta el quinto día calendario de cada mes, reportar el informe de cumplimiento correspondiente al mes anterior.”

Este informe deberá ser cargado mensualmente en la sección de Transparencia en el sitio oficial de Internet de la Secretaría del Deporte, para el efecto se adjunta el formato de presentación estandarizado del informe.”

## I. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En referencia a lo solicitado en la Guía Metodológica Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público” a continuación, se detalla lo solicitado:

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) **Sobre la unificación de escala remunerativa:** No aplica.
- b) **Sobre de las remuneraciones mensuales unificadas:** Se realizó las acciones de personal y adendum a contratos ocasionales del personal del Nivel Jerárquico Superior comprendido en el grado 8 a 3, con las nuevas remuneraciones establecidas por el Ministerio de Trabajo, así como también los respectivos cambios en el sistema Spryn del Ministerio de Finanzas y en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad con fecha de aplicación 01 de febrero de 2018.
- c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:** Esta Cartera de estado durante el período enero – junio 2019 no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia.
- d) **Vacantes:** Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1014 de 28 de septiembre de 2017 el Ministerio del Trabajo determinó la eliminación de 47 partidas vacantes, y mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1230 de 13 de octubre de 2017 el Ministerio de Trabajo en alcance al Oficio mencionado anteriormente dispuso la eliminación de 47 vacantes adicionales, dando así cumplimiento a la eliminación de partidas vacantes de esta Cartera de Estado.

Con Oficio No. MDT-SFSP-2018-1930 de 15 de noviembre de 2018, el Ministerio del Trabajo informó al Ministerio de Economía y Finanzas la eliminación de 12partidas vacantes de la Secretaría del Deporte.

No existen vacantes eliminadas dentro del periodo de enero a mayo de 2019. Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2004 de 29 de noviembre de 2018 se eliminaron 12 vacantes en cumplimiento a lo que se encuentra contemplado dentro del Decreto Ejecutivo No. 135.



- e) **Sobre el personal de apoyo:** Mediante Oficio Nro. SD-CGAF-2018-0188-OF de 05 de diciembre de 2018, el Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante de esta Cartera de Estado en cumplimiento del Acuerdo Interministerial N°. MDT-2017-0163, publicado en el Registro Oficial 168 de 25 de enero de 2018, en el cual se establecen las Directrices de las Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales en sus artículos 2, 3, 4 y 5, remite al Ministerio del Trabajo el Informe Técnico N° MD-DATH-2018-334, la matriz del cálculo del PEA y el respectivo Distributivo del mes de noviembre para su respectivo análisis y aprobación.

En respuesta al documento mencionado en el párrafo anterior, la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, recomienda validar la PEA institucional de la Secretaría del Deporte ex Ministerio del Deporte, con un exceso del 20.10% (81 servidores) en los procesos adjetivos.

El cálculo del PEA institucional fue aprobado por parte del Ministerio del Trabajo bajo el siguiente detalle:

| PEA - SECRETARIA DEL DEPORTE        |                  |              |
|-------------------------------------|------------------|--------------|
| PROCESO                             | N° DE SERVIDORES | PORCENTAJE % |
|                                     |                  | OBSERVACIÓN  |
| PROCESO GOBERNANTE Y SUSTANTIVOS    | 202              | 50,12%       |
| Subtotal Gobernante y Sustantivo:   | 202              | 50,12%       |
| PROCESO ADJETIVOS                   | 120              | 29,78%       |
| EXCEDENTE DE LOS PROCESOS ADJETIVOS | 81               | 20,10%       |
| Subtotal Adjetivos:                 | 201              | 49,88%       |
| TOTAL PEA Sustantivo y Adjetivo:    | 403              | 100,00%      |

Como se puede observar en el cuadro que antecede, la Secretaría del Deporte ex Ministerio del Deporte cuenta con el 49.88% del personal en el proceso adjetivo, es decir, que actualmente supera el 30% en este proceso, generando un exceso de 20.10% equivalente a (81) personas en su situación actual bajo este proceso; el mismo que no pudo ser distribuido debido a que la institución se encuentra en proceso de reestructura de sus instrumentos de institucionalidad y por lo tanto forma parte del banco de personal de proceso adjetivo administrado por el Ministerio del Trabajo.

- f) **Evaluación de cargas del trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas:** No aplica.
- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorias:** Los contratos de servicios profesionales que mantiene esta Cartera de Estado son relacionados con los procesos agregadores de valor y por imperativa necesidad institucional; dando así cumplimiento a la necesidad de mantener contratos de servicios profesionales y/o contratos técnicos especializados en esta Cartera de Estado.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias:** Las horas extraordinarias y suplementarias que paga esta Cartera de Estado es únicamente a los conductores del Despacho de Secretaría y de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, debido a la necesidad de las Máximas Autoridades, por lo que se ha racionalizado este pago.
- i) **Licencias con remuneración:** En este periodo esta Cartera de Estado no ha tenido requerimientos de licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones.





- j) **Depuración institucional:** Mediante Decreto Presidencial Nro. 438 de 14 de junio de 2018 el Presidente de la República Sr. Lenin Moreno Garcés, expresa: Artículo 1.- “Transformese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera”.

Mediante Oficio Nro. SD-DM-2018-1089-OF de 6 de noviembre de 2018 suscrito por la Secretaría del Deporte, solicita al Ministerio del Trabajo la aprobación de la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico por Procesos.

Mediante oficio Nro. MDT-MDT-2019-0008 de 8 de enero de 2019 suscrito por el Ministro de Trabajo aprueba el rediseño de la estructura institucional y proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, así como la implementación de la estructura institucional de la Secretaría del Deporte.

Mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero de 2019 se aprueba el Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría del Deporte, dentro del cual se eliminaron 2 direcciones y 1 coordinación general, lo que significa optimización dentro de los recursos que actualmente maneja esta Cartera de Estado.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 01 de septiembre de 2018, en la Disposición General Primera de los informes dispone: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

Mediante el sistema de compromisos presidenciales se crea el día 18 de junio de 2019 el compromiso 1310 Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, en el que se la presidencia de la república solicita: “Reportar en el plazo máximo de 24 horas el informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, correspondiente al periodo Enero - Mayo 2019. Adicionalmente, hasta el quinto día calendario de cada mes, reportar el informe de cumplimiento correspondiente al mes anterior.”

Este informe deberá ser cargado mensualmente en la sección de Transparencia en el sitio oficial de Internet de la Secretaría del Deporte, para el efecto se adjunta el formato de presentación estandarizado del informe.”

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

El Decreto Ejecutivo No. 135 que contiene políticas de austeridad fue emitido en el mes de septiembre de 2017, por tanto a continuación se realiza un análisis comparando la situación del pago por viático por gasto de residencia entre el mes de agosto de 2017 y el mes de junio de 2019:



| CONCEPTO   | PERÍODO         | No. BENEFICIARIOS | VALOR PAGADO |
|--|-----------------|-------------------|--------------|
| Racionalización del pago por viático por gasto de residencia | AGOSTO DE 2017  | 16                | \$6,368.00   |
|  | A JUNIO DE 2019 | 9                 | \$3,894.00   |

Actualmente se está pagando el Viático por Gasto de Residencia a 9 funcionarios del Nivel Jerárquico Superior, que comparados con los 16 pagados hasta agosto de 2017, se puede evidenciar que existe una racionalización del pago por este concepto.

Es preciso señalar que al nuevo personal de Nivel Jerárquico Superior contratado a partir del mes de septiembre de 2017 no se le ha pagado por este concepto en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 135.

**b) Viajes al exterior**

En el mes de junio de 2019 se emitió un pasaje para la Máxima Autoridad con destino a Sao Paulo – Brasil en tarifa económica por un valor de \$ 1.488,35.

**c) Movilización interna**

La Secretaría del Deporte ha procedido a asignar las movilizaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

| Descripción    | Del 01/05/2019 al 30/05/2019 | Del 01/06/2019 al 30/06/2019 |
|----------------|------------------------------|------------------------------|
| Movilizaciones | 345                          | 397                          |

Cabe mencionar que debido a la planificación de actividades de la Secretaría del Deporte llevadas a cabo en el mes de junio como son la ejecución de los “X Juegos Nacionales Pre juveniles Guayas 2019”, los “IV Juegos Nacionales de Deporte Adaptado Azuay 2019”, y las Inspecciones Técnicas a Infraestructura Deportiva realizadas en todo el Territorio Nacional, han generado un incremento en las movilizaciones del parque automotor de la Secretaría del Deporte.

**d) Compra de pasajes**

Se realiza el contrato Nro. 021 cuyo objeto es “**CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**”, proceso COTS-SEDEP-001-2018.

Con este antecedente informo que al aplicar el Decreto Ejecutivo Nro. 135

Art. 17 Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Con fines de optimización en la adquisición de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.

Informo que durante el mes de junio se emitieron 63 pasajes por un total de \$ 9.152,01 (Nueve mil ciento cincuenta y dos con 01/100) dólares.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Con el objeto de dar cumplimiento al literal e del decreto Ejecutivo Nro. 135, mediante Oficio Nro. MD-CGAF-2017-0094 de fecha 12 de octubre de 2017, la Secretaria del Deporte remitió al Secretario General de la Presidencia de la Republica señor Eduardo Mangas Mairena la siguiente información:

Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef.

Matriz del parque automotor del sector público-PASP, a fin de levantar la información de los vehículos terrestres institucionales públicos, con excepción de los vehículos de uso especializado.

Registro fotográfico en alta resolución de las unidades vehiculares con sus respectivas placas.

Matriz de los vehículos de alta gama (2,6 c.c. y/o valor de mercado mayor a USD \$ 35.000,00 treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

**f) Compra de vehículos**

La Secretaría del Deporte no ha realizado la compra de vehículos en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2019.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico**

Mediante Oficio Nro. MD-DM-2018-0340-OF de fecha 04 de abril de 2018, la Secretaria del Deporte remitió al Secretario General de la Presidencia de la Republica señor Andrés Mideros Mora, y al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, Doctor Nicolás Issa Wagner la siguiente información:

Matriz de vehículos del parque automotor del sector publico

Mediante Oficio Nro. Sd-da-2019-0191 de fecha 30 de enero de 2019, la Secretaria del Deporte remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, INMOBILIAR, en formato Excel con la información precisa y valida la plantilla del parque automotor de la Secretaria del Deporte.

**h) Uso de vehículos oficiales**

La Secretaría del Deporte cuenta con 28 vehículos institucionales incluido una motocicleta y un bus los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



| may-19  |           | jun-19  |           |
|---|-----------|---|-----------|
| Designación/Usó   | Cant.     | Designación/Usó   | Cant.     |
| Vehículos asignados a la máxima autoridad                         | 2         | Vehículos asignados a la máxima autoridad                         | 2         |
| Vehículos asignado al Subsecretario de Deporte y Actividad Física | 1         | Vehículos asignado al Subsecretario de Deporte y Actividad Física | 1         |
| Vehículos asignados al Pull Institucional                         | 17        | Vehículos asignados al Pull Institucional                         | 17        |
| Vehículos considerados para el proceso de baja                    | 7         | Vehículos considerados para el proceso de baja                    | 7         |
| Vehículos Transferidos Coordinación Zonal 8                       | 1         | Vehículos Transferidos Coordinación Zonal 8                       | 1         |
| <b>TOTAL VEHICULOS ACTUAL</b>                                     | <b>28</b> | <b>TOTAL VEHICULOS ACTUAL</b>                                     | <b>28</b> |

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

No Aplica

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

La Secretaría del Deporte no cuenta con inmuebles arrendados, motivo por el cual no se han realizado remodelaciones, adecuaciones y/o mantenimiento es este tipo de inmuebles.

En el año hasta el mes de mayo de 2019 con el objeto de atender necesidades institucionales en función de la nueva estructura orgánica de la Secretaría del Deporte, se realizó el Servicio de Adecuación en las instalaciones de Planta Central por un valor de USD 6.785,71.

De acuerdo al Plan de Mantenimiento de las Instalaciones de la Secretaría del Deporte, en el mes de Junio se llevó a cabo el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionados por un valor de USD 3.000,00 dólares.

| 05/2019  | 06/2019  |
|----------|----------|
| 6.785,71 | 3.000,00 |

**k) Propaganda y publicidad**

No Aplica

**l) Control de inventarios**

Del periodo del 1 julio del 2018 al 28 de febrero del 2019 se realizó la constatación física de bienes de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 respectivamente, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135.





Dentro de los controles de los inventarios de bienes se procederá a realizar la próxima constatación en el segundo semestre empezando en el 1 de septiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Se ha dado control para la compra de materiales y suministros estrictamente necesarios pero en el mes de junio del 2019 no se ha realizado adquisición de suministros y materiales; paralelamente, así como de la utilización de toners y papel, de acuerdo a las políticas y procedimientos internos de austeridad manejados por esta Cartera de Estado.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En el periodo en perspectiva de mayo y junio 2019 no existe ningún consumo de telefonía celular por parte de la institución tanto en servicios móviles como en bases fijas.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

La Secretaria mantiene contratados 10 puntos de servicio de vigilancia permanente con arma letal conforme fue autorizado por el Ministerio del Interior de acuerdo al flujo de visitantes y usuarios, contratados mediante Catálogo Electrónico desde el año 2018 y Contrato del año 2019.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Durante el mes de Junio 2019, esta cartera de Estado ha realizado sus contrataciones de bienes y/o servicios considerando el Estudio de Mercado dando cumplimiento a la a la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.-72 del 31 de Agosto de 2016 y la Resolución Nro.-088 emitida el 9 de marzo de 2018. Tomando en cuenta proformas con el menor valor y contrataciones similares en años anteriores.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

Mediante Memorando No. INMOBILIAR-DL-2018-0487-M de 17 de diciembre del 2018 suscrito por la Srta. Abg. Sandra Touma Directora de Legalización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicitó a esta Cartera de Estado la viabilidad de transferencia de los inmuebles (...), en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 503.

Mediante Memorando No. SD-DA-2019-0019-MEMORANDO de 7 de enero del 2019, suscrito por el señor Ing. Álvaro Castillo Director Administrativo solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica remita la documentación a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 503.

Mediante Memorando No. SD-CGAJ-2019-0035 de 21 de enero del 2019 suscrito por la Dra. Carla Jiménez Coordinación General de Asesoría Jurídica, informó que *"una vez que se cuente con la información solicitada, la misma será remitida inmediatamente, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente"*.

La Secretaria del Deporte continúa realizando los trámites con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 y 503.

**q) Personal de seguridad**

La máxima autoridad de la Secretaria del Deporte cuenta con personal de seguridad otorgado por el Ministerio del Interior.



| may-19       |          | jun-19       |          |
|--------------|----------|--------------|----------|
| GRADO        | CANT.    | GRADO        | CANT.    |
| Capitán      | 1        | Capitán      | 1        |
| CBOP.        | 1        | CBOP.        | 1        |
| CBOS.        | 1        | CBOS.        | 1        |
| <b>TOTAL</b> | <b>3</b> | <b>TOTAL</b> | <b>3</b> |

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

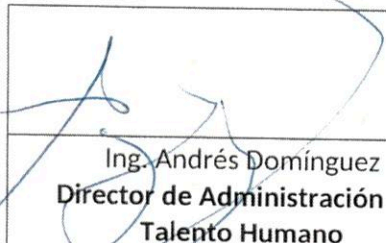
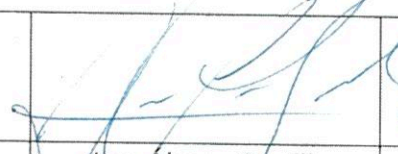

| Descripción  | Del 01/05/2019 al<br>31/05/2019 | Del 01/06/2019 al<br>30/06/2019 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Suministros de impresión, repuestos suministros de oficina, material didáctico, uniformes.   | 31,205.99                       | 0                               |
| Movilizaciones Internas  | 345                             | 397                             |
| Uso de vehículos oficiales (Asignados a las máximas autoridades)                             | 3                               | 3                               |
| Asignación y uso de teléfonos celulares  | 0                               | 0                               |
| Servicio de seguridad privada fija para oficinas y dependencias de la Secretaría del Deporte | \$ 34.169,20                    | \$ 34.169,20                    |
| Viajes al exterior   | 1617.22                         | 1.488,35.                       |
| Compra de Pasajes  | 15036.94                        | 9152.01                         |
| Personal de seguridad  | 3                               | 3                               |

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **Secretaría del Deporte** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.




Quito, D.M., 05 de julio de 2019

Elaborado por:

|   |  |  |
|---|--|--|
|  |  |  |
| Ing. Andrés Domínguez<br>Director de Administración del<br>Talento Humano         | Ing. Alvaro Castillo<br>Director<br>Administrativo                                 | Ing. Cristian Hidalgo<br>Director Financiero                                       |

Aprobado por:

|   |
|---|
|  |
| Econ. Andrea Sotomayor<br>Secretaria del Deporte                                    |

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.

